

RESOLUCION N° 536/10
EXPEDIENTE N° 6333/10
Salta, 2 de julio de 2010

VISTO: el pedido efectuado por la alumna Miriam del Huerto ROMERO, D.N.I. N° 18.229.866, L.U. N° 21859, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, mediante la cual solicita se le prorrogue la duración de la regularidad, de la asignatura **Auditoria**, que ha vencido en Mayo del 2.010, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta – Res. C.S. N° 489/84 – establece en su Artículo N° 8, que la regularidad tiene una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios y lo dispuesto, en su Artículo N° 9, que no se computarán estos turnos, únicamente en el tiempo en que el alumno estuviere afectado al servicio militar o suspendido en su condición de alumno regular.

Lo dispuesto por las Resoluciones del C.S. N° 489/84 – aprueba el Reglamento de Alumnos-, y C.S. N° 37/98, mediante la cual el Consejo Superior delega a los Consejos Directivos las prórrogas de regularidades y la Res C.D.C.E. N° 295/02 mediante la cual el Consejo Directivo delega a Decanato el tratamiento de estas prórrogas.

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 5.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO CONCEDER a la alumna Miriam del Huerto ROMERO, D.N.I. N° 18.229.866, L.U. N° 21859, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan 1.985, prórroga de regularidad de la asignatura Auditoría por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber a la alumna Miriam del Huerto ROMERO, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados, para su toma de razón y otros efectos.-
nv/lss


NORMA A. VILCA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA




Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO